

INVITACION PÚBLICA 003 DE 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 0317 de 2020, y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para Contratar la compra de equipos biomédicos para el fortalecimientos de las medidas de contención en el proceso de expansión del virus COVID-19 y la atención en salud de la población que pueda resultar afectada en el territorio de cobertura de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos.

1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, **EL HOSPITAL** ha establecido un plazo DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a entregar a la **E.S.E REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE**. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario, marca o laboratorio y anexo de ficha técnica de cada ítem.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 302 del 20 de abril de 2021, por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLNES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MDA/CTE (\$1.147.268.720), (correspondiente a 1262 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 0317 de 2020 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

1.6 FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS, pagará al **OFERENTE SELECCIONADO** en un pago, una vez ejecutado a cabalidad el objeto del contrato, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo

Calle 22 No. 20-22. Tel. (095) 295 31 65, 295 51 74.- Teléfax: 295 48 00, 295 34 04.

Cel. 311 415 71 41, 311 415 71 43. Página Web: www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co

E-mail: gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov

cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Presentación de informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital.

1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 26 -04-2021
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Desde 26-04-2021 hasta el 30-04-2021
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre, o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	Hasta: 28-04-2021 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta: 30-04-2021
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Desde: 03-05-2021 hasta el 06-05-2021 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre, o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	Hasta: 04-05-2021 a las 6.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co y en la página del SECOP.	Hasta el 05-05-2021
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 05-05-2021
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS , ubicado en la calle 22 No. 20-22, San Marcos Sucre o en el correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co	hasta el 06-05-2021 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 10-05-2021
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 12-05-2021

		A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 13-05-2021
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 14-05-2021
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de **ADENDAS** expedidas y publicadas en la página **WEB** antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica del **EL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**, en UN (01) original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

Como medida de prevenir la propagación del virus COVID-19, se acepta la presentación y radicación de ofertas vía electrónica, para lo cual se establecerá las siguientes reglas:

- Las propuestas deberán remitirse al correo electrónico juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co;
- Las propuestas que se presente de forma digital, deberán cumplir con lo exigido en los términos de referencia frente a como se debe presentar las propuestas ya que se debe enviar toda la documentación necesaria para su evaluación y se mantiene la presentación obligatoria de los documentos no subsanables;
- Las ofertas enviadas por correo electrónico deben ser radicadas antes de la fecha y hora de cierre del proceso establecido, se recomienda que la mayor cantidad de información se envíe en formato PDF, cuyo tamaño máximo no exceda de 10 MB;
- De ser necesario el proponente podrá enviar su oferta en dos o mas correos electrónicos, siempre indicando en el asunto y cuerpo del mensaje la numeración y cantidad total de corresponda, por ejemplo; 1 de 2; o 2 de 2
- Para el caso de presentación vía correo electrónico, los interesados podrán enviar la información en archivos formato PDF en carpetas separadas y organizadas según lo solicitado en el pliego de condiciones en formato comprimido, es decir .zip.rar, para lo cual podrán encriptar mediante clave los respectivos archivos. Una vez llegada la hora y fecha de cierre de la invitación pública 002 de 2021, determinada en los Términos de Referencia Definitivos, se proceda a realizar el acta de cierre de invitación y apertura de propuesta, el oferente tendrá hasta un término máximo de quince (15) minutos a la hora de cierre, para que mediante correo electrónico remitido a juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co, remita la respectiva clave o contraseña, con el fin de dar apertura a los archivos remitidos.

NOTA: Se reitera a los interesados, que la presentación de ofertas únicamente podrá ser realizada de manera presencial en la oficina jurídica del Hospital Regional de Segundo Nivel de San Marcos, o de manera virtual exclusivamente al correo juridica@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por **EL HOSPITAL** el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico o fax.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública. El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

D) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de invitación pública, en donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **HOSPITAL**

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al **HOSPITAL** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos

Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.”, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente, debidamente en firme, a corte 31 de Diciembre de 2020

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.*) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por **EL HOSPITAL** y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, y debe contener los siguientes códigos señalados más adelante

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en por lo menos diez (10) de los siguientes códigos.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	DESCRIPCION
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41114500	Instrumentos mecánicos
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de paciente
42142400	Productos medico de vacío o de succión
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidados intensivo y producto relacionado
42182000	Productos de examen y control de paciente
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182200	Termómetro medico y accesorios
42182600	Lámparas o luces de examen medico
42182700	Dispositivo de medición de talla de examen medico
42182800	Bascula medicas de peso
42191800	Camas de paciente y accesorios
42201700	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear
42201800	Productos radiográfico de diagnostico medico
42222000	Bombas de infusión

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en por lo menos diez (10) códigos anteriormente descritos. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- g) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- h) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- k) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.

- l) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- m) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- n) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- q) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en **un (1) original** de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, **EL HOSPITAL** designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del **HOSPITAL** de acuerdo a la resolución interna por la cual se crea

el Comité de Contratos E Invitaciones, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, **EL HOSPITAL** dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **EL HOSPITAL** no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la **E.S.E** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la **E.S.E**.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

- b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:
- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
 - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
 - La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
- c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al **HOSPITAL**

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **EL HOSPITAL** durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y

representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.

- d)** Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e)** Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por **EL HOSPITAL** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de

resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del **HOSPITAL**
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **EL HOSPITAL** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS - ESE**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la **E.S.E** el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **EL HOSPITAL**, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (**EL HOSPITAL**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al **HOSPITAL** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **EL HOSPITAL** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo cinco (05) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, cinco (05) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia sólo mediante el RUP, con un número máximo de tres (3) contratos ejecutados y liquidados y/o certificados por el contratante, a la fecha del cierre del presente proceso, cuyos objetos estén relacionados con la venta y/o suministro de equipos biomédicos;

Dichos contratos deberán estar registrados en el RUP, y por lo menos deberán en su sumatoria contar con cuatro (4) códigos de la codificación UNSPSC solicitados en el presente términos de referencia.

Para la verificación de estos contratos, deberá el oferente allegar:

- Fotocopia del contrato
- De haber sido suscrito en calidad de Unión Temporal o Consorcio, deberá allegar copia del documento de conformación respectivo de la figura asociativa.
- Acta de liquidación o certificación de cumplimiento del contratante de dicho contrato.

Dichos contratos deberán estar inscrito en el RUP.

Los citados contratos sumados deben ser igual o superiores al **(100%)** del Presupuesto Oficial Estimado.

La Entidad una vez verificada la documentación aportada, verificará que la mismos se encuentre inscrita en el RUP.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los ítems solicitados en el anexo 1, detallando el IVA, las marcas de cada producto requerido por la entidad, los cuales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos solicitados.

2.9.12.4.2 FICHAS TECNICAS: El proponente deberá adjuntar fichas técnicas o catálogos o manuales de operación y/o servicio o guías de uso de cada uno de los ítems ofertados, donde se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al anexo técnico. Dichos documentos deberán ser presentados en español.

Para el caso de la oferta de los accesorios y consumibles de cada ítem requerido, el oferente podrá allegar certificación firmada por el representante legal de la empresa oferente, en la cual garanticen la entrega de los accesorios o consumibles solicitados con las mismas descripciones técnicas del anexo 1. En ningún caso la certificación suplen las fichas técnicas, ni catálogos, ni manuales de operación y/o servicio, ni guías de uso de cada uno de los ítems ofertados

Los documentos emitidos en un idioma diferente al español, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español en su totalidad, so pena de ser declarados como no presentados.

2.9.12.4.3 INVIMA: El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)

Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

2.9.12.4.4. GARANTÍA: El oferente deberá presentar garantía por parte el fabricante y/o proponente por escrito mínimo de un (1) año por defectos en los componentes y que cubra cualquier imperfección sin que ellos implique costo adicional para la institución.

2.9.12.4.5 EXISTENCIA DE REPUESTOS: El oferente deberá presentar certificación expedida por el fabricante, donde manifieste que garantice un stock de repuestos para cada uno de los siguientes equipos ofertados, no menor a cinco años:

BOMBA DE INFUSION
DOPPLER FETAL
ASPIRADOR (SUCCIONADOR) PORTATIL
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO
EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS
MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO
NEBULIZADOR
OXIMETRO DE PULSO
CAMA CUNA PEDIATRICA
MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE
MONITOR FETAL
CAMA HOSPITALIZACIÓN ADULTO
LÁMPARA DE CALOR RADIANTE
INCUBADORA NEONATAL
INCUBADORA DE TRANSPORTE
EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA
CENTRÍFUGA
ECOGRAFO
FLUJOMETRO
VIDEOLARINGOSCOPIO

LAMPARA DE FOTOTERAPIA
INTENSIFICADOR DE IMAGEN PORTATIL
ECOCARDIOGRAFO

2.9.12.4.6 CERTIFICADO CCAA: El oferente deberá entregar sin ningún costo el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que costee el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento. Control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal, se aceptara uno o ambos integrantes presenten este certificado.

Dicho certificado podrá provenir del correspondiente importador de cada uno de los equipos ofertados, para lo cual deberá remitir copia de la factura o certificación el importador que compruebe que el equipo ofertado fue adquirido al importador que cuenta con el certificado CCAA.

2.9.12.4.7 CERTIFICADO DE TECNOLOGIA: El proponente deberá anexar certificación, donde manifieste que los equipos son nuevos, que no se encuentran en experimentación, que no son repotenciados y que no presentan alertas sanitarias.

2.9.12.4.7 CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO: El proponente deberá anexar certificación, donde manifieste que realizará mínimo dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la garantía por defectos de fabrica ofertada por el contratista.

2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2020.

Toda la información financiera se verificará en el RUP, deberá estar en firme y debe contener:

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (2.08)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0,55)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital,

o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,21)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,10)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

2.12. REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA (HÁBILITA)

2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	FICHAS TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
	INVIMA	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTIA	HABILITA/NO HABILITA
	EXISTENCIA DE REPUESTOS	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO CCAA	HABILITA/NO HABILITA
	CAPACIDAD TECNOLOGICA	HABILITA/NO HABILITA
CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO		
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3.

3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación; cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, los cuales sumados deben ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

El cual se propondrá una escala de puntación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia especifica **OBTENDRA: 20 PUNTOS**

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia especifica obtendrá: **15 PUNTOS**

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia especifica obtendrá: **10 PUNTOS**

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o certificación de cumplimiento a cabalidad o liquidación del contrato.

La **ESE** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

3.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTENDIDO:

El proponente que mediante certificación, garantice mayor numero de mantenimientos preventivos fuera de la requerida en los habilitantes, obtendrá 20 puntos.

Se calificará de acuerdo con regla de tres tomando como referencia el que ofrezca mayor número de Mantenimientos preventivos para el manejo de los equipos contratados.

El mantenimiento como mínimo deberá involucrar las siguientes acciones:

- a) Limpieza integral interna y externa.
- b) Verificar el buen funcionamiento de los componentes eléctricos, electrónicos (cable de alimentación, cables de paciente, tarjetas electrónicas, chips, componentes electrónicos), sistema de audio y/o video en todas sus terminales.
- c) Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- d) Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico.
- e) Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que recibió el reporte.
- f) El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines, debidamente acreditado registrado ante el instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA clase IIb.
- h) Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el funcionario encargado de la E.S.E.

El proponente que no presente oferta de mantenimiento preventivo extendido, tendrá 0 puntos.

El proponente deberá diligenciar el anexo 3.

3.1.3 GARANTIA EXTENDIDA

El proponente que mediante certificación, garantice mayor extensión de cobertura de garantía por defecto de los componentes de los equipos biomédicos por defectos de fábrica fuera de la requerida en los habilitantes; obtendrá 20 puntos.

Se calificará de acuerdo con regla de tres tomando como referencia el que ofrezca mayor número de Mantenimientos preventivos para el manejo de los equipos contratados.

El proponente que no presente documento de compromiso, tendrá cero (0) puntos.

El proponente deberá diligenciar el anexo 4.

3.1.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Nota: como la calificación se hará por el valor total de los ítem, y ese se le asignará:

Al precio mas bajo de la oferta 40 puntos
 Al segundo precio mas bajo de la oferta 20 puntos
 Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 10 puntos.

3.1.6 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ACREDITADA	<p>Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un máximo de dos (2) contratos ya ejecutados e inscritos en el RUP, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación; cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación, suministrados a entidades hospitalarias publicas o privadas, los cuales sumados deben ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 20 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS</p> <p>Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación, certificación de cumplimiento a cabalidad o liquidación del contrato.</p> <p>La ESE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados,</p>	20 Puntos

	a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.	
GARANTIA EXTENDIDA	El proponente que mediante certificación, garantice mayor extensión de cobertura de garantía por defecto de los componentes de los equipos biomédicos por defectos de fabrica fuera de la requerida en los habilitantes; obtendrá 20 puntos. Se calificará de acuerdo con regla de tres tomando como referencia el que ofrezca mayor número de Mantenimientos preventivos para el manejo de los equipos contratados.	20 puntos
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTENDIDO	El proponente que mediante certificación, garantice mayor numero de mantenimientos preventivos fuera de la requerida en los habilitantes, obtendrá 20 puntos. Se calificará de acuerdo con regla de tres tomando como referencia el que ofrezca mayor número de Mantenimientos preventivos para el manejo de los equipos contratados.	20 Puntos
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia: Nota: como la calificación se hará por el valor total de los ítem, y ese se le asignará: Al precio mas bajo de la oferta 40 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 20 puntos Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 10 puntos.	40 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la **E.S.E** procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Calle 22 No. 20-22. Tel. (095) 295 31 65, 295 51 74.- Teléfax: 295 48 00, 295 34 04.
Cel. 311 415 71 41, 311 415 71 43. Página Web: www.esehospitalregionalsanmarcos.gov.co
E-mail: gerencia@esehospitalregionalsanmarcos.gov

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Resolución Interna Nro. 0317 de 2020, Estatuto de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En la página **WEB** del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página **WEB** del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS**.

CAPITULO 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar a la E.S.E HOSPITAL dentro del plazo estipulado, los equipos biomédicos objeto de compra según las especificaciones y características técnicas requeridas por la Entidad detalladas.
2. Entregar a la E.S.E HOSPITAL todos los accesorios y/o elementos originales de los equipos biomédicos, verificándose el funcionamiento tanto de los equipos biomédicos como de sus accesorios.

3. Realizar dentro del término de ejecución pactado la instalación de los equipos que así lo requieran, verificándose su funcionamiento, con todas las condiciones técnicas y funcionales.
4. Entregar certificado de reporte de calibración para los equipos que aplique.
5. Los equipos de imágenes diagnóstica deberán incluir el certificado de pruebas iniciales de funcionamiento.
6. Los equipos ofertados deberán incluir las guías rápida de funcionamiento.
7. los equipos ofertados deberán incluir los manuales de usuario y en aquellos que aplique el manual de servicio, los cuales deberán estar en idioma español.
8. Brindar las recomendaciones generales de funcionamiento y mantenimiento preventivo, con el fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de los bienes entregados
9. Entregar a la E.S.E HOSPITAL a) los certificados de registro sanitario INVIMA para equipos médicos con clasificación de riesgo I, IIa, IIb y III o permiso de comercialización para equipos biomédicos considerados equipo de tecnología controlada según corresponda; b) los certificados de declaración de importación para los equipos que correspondan; c) certificado de calibración para equipos que midan, pesen y cuenten; d) Manuales o protocolos de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran; y e) carta de garantía por defectos de fabricación.
10. Realizar como mínimo dos (2) capacitaciones de entrenamiento inicial correspondientes a: una (1) capacitación técnica donde como mínimo incluya descripción general del sistema y funcionamiento del equipo, descripción y explicación del modo de utilización en forma detallada, conceptos generales sobre la utilización del sistema, técnicas de diagnóstico y recuperación de falla, rutinas básicas de mantenimiento, reparaciones comunes del equipo. Y una (1) capacitación asistencial donde como mínimo incluya presentación general de los equipos, principios de funcionamiento u operación, limpieza desinfección protección y cuidados, instrucción de manejo, conexión y cuidado con el paciente, simulación práctica, atención de fallas básicas; las cuales se realizarán al equipo de profesionales de la E.S.E HOSPITAL, según corresponda, con el fin de contribuir con el adecuado y correcto funcionamiento de los equipos y de sus funcionalidades y/o servicios. Dichas capacitaciones deberán coordinarse con la E.S.E HOSPITAL conforme a la disponibilidad del personal de la Entidad.
11. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega e instalación de los equipos en la sede de la E.S.E HOSPITAL, tales como: fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
12. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en los términos de condiciones y en la propuesta presentada.
13. Los equipos deben de tener una garantía mínima de 1 año por defecto de los componentes de los equipos biomédicos por defectos de fábrica y se debe entregar el documento respectivo de soporte.

14. Realizar durante el periodo de garantía de los equipos de dotación, el mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos objeto de compra, de acuerdo con su propuesta presentada.

15. Garantizar que los equipos biomédicos objeto de compra ésta totalmente amparado contra todo defecto de fabricación, que cuentan con los debidos registros de INVIMA o del Ministerio de industria y comercio para su comercialización en Colombia, según Decreto 4725 del 2005 u otros que lo reglamente.

16. Garantizar que los bienes objeto de compra corresponden a marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado nacional, con representación vigente en el país, lo que facilita la atención ante una posible falla de alguno de los equipos ofertados.

17. Garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la E.S.E HOSPITAL, de aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada.

18. Cambiar sin costo adicional para la E.S.E HOSPITAL aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertada.

19. Si el daño obedece a deficiencias de fabricación o daños inherentes en la calidad de los bienes, los repuestos requeridos en el mantenimiento preventivo y/o correctivo estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

20. En caso de que la falla del equipo tenga un tiempo de parada superior a tres (3) días, durante el periodo en que se encuentra vigente la garantía, el contratista deberá entregar un equipo de iguales características técnicas en reemplazo en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles.

21. En caso tal que el equipo o alguno de los elementos que lo componen, presente un daño que de acuerdo a lo indicado y certificado por el fabricante sea por defectos de fabricación el contratista deberá garantizar el reemplazo del equipo completo o del componente específico sin costo para el Hospital, asumiendo el contratista los costos de transporte, instalación y cambio de repuestos.

22. En caso de requerirse mantenimiento correctivo, se deberá tener los siguientes tiempos de soporte técnico: Para respuesta y soporte técnico vía telefónica un plazo máximo de tres (3) horas contados después de haber informado el daño por parte de la entidad; Atención presencial una vez reportada la falla, dentro de los siete (7) días calendario al reporte de la falla.

23. Están a cargo de EL CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en su cumplimiento del deber de garantía técnica, so pena de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad y correcto funcionamiento de los equipos.

4.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EI HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.

b) Informar de manera inmediata al **CONTRATISTA** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA** al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.

- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

4.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, **deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital Regional de II nivel de San Marcos**, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO** El valor de la garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al contrato y Dos (2) año más.

Lo anterior de conformidad con el Estatuto Contractual.

4.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Modificación de los precios señalados en la propuesta inicial	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Demora en la entrega de los bienes	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Hurto de los bienes durante el proceso de entrega al hospital	Desequilibrio económico	3	3	6	Riesgo Moderado	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Riesgo por mala calidad de los productos	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidente del personal utilizado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Hurto o daño de los equipos durante el mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

CAPITULO 5.

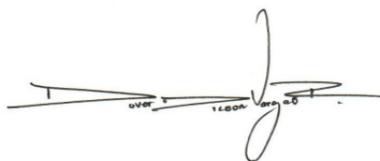
5.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de **UNO (1)** entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

5.2 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para **EL HOSPITAL**

San marcos sucre, 3 de mayo de 2021.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo.



ANEXO 1
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

	NOMBRE DE LA DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	MARCA	MODELO
1	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS ADULTO	(1) Cabeza de estetoscopio construida en acero inoxidable. (2) Con dos receptáculos, uno plano (diafragma) y el otro de forma de campana. (3) Olivas blandas intercambiables. (4) Ambos en sus bordes con anillos de protección. (5) El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio a los auriculares será libre de látex. (6) Con dos diafragmas y olivas de repuesto	10				
2	TENSIÓMETRO PORTATIL USO ADULTO	(1) Tensiómetro rodable, con Estructura con base 4 o 5 rodachines de 3/8' aproximadamente. (2) Escala: Graduada entre 0 a 300 mmHg. (3) Precisión para medir presión de ± 3 mmHg. (4) Brazaletes con bolsas de Insuflación libres de Látex. (5) Dial grabado en laser. (6) Canastilla para guardar el brazaletes y manguera.	10				
3	BOMBA DE INFUSION	(1) Bomba de infusión monocanal. (2) Uso con sets de infusión de "línea abierta", sistema abierto que permita el uso de líneas de diferentes marcas. (3) Parámetros de operación Bomba: flujo de infusión desde 0,1 ml/h a 1200ml/h. (4) Flujo de infusión programable con incrementos de 0.1ml/h a 1ml/h. (5) Batería de litio recargable con autonomía 2 a 4 horas. (6) Alarmas audiovisuales de infusión completada, de oclusión, de aire en la línea, de puerta abierta y de batería baja. (7) Características eléctricas: Voltaje de alimentación 120 - VAC / 60 Hz. (8) Volumen de infusión programable desde 0,1 ml hasta 9,999ml. (9) Modos de infusión: Peso, Estándar, Goteo, Tiempo, Volumen.	20				
4	DOPPLER FETAL	(1) Con pantalla LCD y luz de fondo. (2) Parlante con potencia de salida de audio entre 0,3 W y 1 W. (3) Batería. (4) Debe permitir la grabación de audio. (opcional) (5) Rango de medición del transductor: Desde 20 a 50 bpm, hasta 230 a 250 bpm. (6) Resolución de medición entre 1 y 3 bpm. (7) transductor impermeable en un rango entre 2.5 a de 3MHz (8) Reducción activa de ruido (opcional)	4				
5	ASPIRADOR (SUCCIONADOR) PORTATIL	(1) Con control regulable de flujo y protección de sobreflujo. (2) Rango de presión de succión entre 150 mmHg - 600 mmHg o desde 0.02 mpa hasta 0.08 mpa. (3) Capacidad de succión continua entre 10 LPM a 35 LPM. (4) Nivel de ruido, entre 55dB y 65 Db.	6				

		(5) Capacidad de recipiente de 1000 cc a 1500cc. (6) Recipiente transparente y autoclavable. (7) suministro de poder 110 VAC (8) incluye recipiente de secreciones, manguera de succión, y manual de usuario en español.				
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	(1) Monitorización de pacientes adulto, pediátrico y neonatal. (2) Parámetros con medición ECG, NIBP, RESP, SPO2, TEMP, accesorios adulto, brazalete pediátrico, sensor de SPO2, cable de ECG de 3 o 5 latiguillos, sensor de temperatura, cable AC y batería. (3) Alarmas para todos los parámetros audibles y visibles, silenciador de alarma. (4) Batería interna litio, recargable con duración de al menos cuatro horas. (5) pantalla de 8" a 15" , a color tecnología LCD TFT (6) Alimentación 110Vol-120Vol/60Hz (7) detección de marcapasos. (8) conexión a central de monitoreo	6			
7	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	(1)Tecnología tipo LED surecolor (2) Vida útil de los bombillos de 20.000 horas. (3) Alimentación baterías comerciales AAx2 (4) Oftalmoscopio con rango de dioptrías - 20 a 20 filtro libre de rojo, azul cobalto con mínimo 5 puntos de apertura (micropunto, pequeño, grande, ranura y fijación) y otoscopio con transmisión de luz en fibra óptica, capacidad de aumento de 3,6x, dioptria 10,4, longitud focal de mínimo 70 mm o superior (5) puerto y sello para otoscopia neumática (6) Control de intensidad lumínica (7) Iluminador nasal. (opcional) (8) Espejos Laringeos (opcional)	5			
8	TENSIOMETRO DE USO PEDIATRICO	(1) Tensiómetro con aneroides manual con brazalete para paciente pediátrico. (2) Pera insufladora en goma. (3) Válvula insufladora. (4) Brazalete para pacientes adulto. (5) Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire. (6) Cesto de almacenamiento y carro transporte.	5			
9	GLUCOMETRO	(1) Pantalla LCD (2) Alimentado con Batería. (3) Con tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre (4) Con tiras de calibración de ser el caso. (5) Portalancetero y lancetas.	10			
10	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	(1) Monitorización de pacientes adulto, pediátrico y neonatal. (2) Parámetros con medición ECG, NIBP, RESP, SPO2, TEMP, IBP, CO2, accesorios adulto, brazalete pediátrico, sensor de SPO2, IBP, Co2, ECG, TEMP. (3) Alarmas para todos los parámetros audibles y visibles, silenciador de alarma. (4) Batería interna litión, recargable con duración de al menos cuatro horas. (5) pantalla de 8" a 15" , a color tecnología LCD TFT (6) Alimentación 110Vol-120Vol/60Hz	5			

11	NEBULIZADOR	(1) Equipo portátil.	6			
		(2) Presión de operación: entre 7 a 10 y 18 a 22 psig.				
		(3) Flujo de Aire Libre entre 5 y 10 Lpm.				
		(4) Nivel de Sonido inferior a 70 dBA.				
		(5) Presión del compresor entre 20 y 60 psig máximo.				
		(6) Fuente de alimentación y 115 V AC, 60 Hz.				
12	OXIMETRO DE PULSO	(1) Pantalla LCD	10			
		(2) pulsoxímetro adulto, pediátrico y neonatal				
		(3) Información de SpO2 en Forma de Onda Simultanea (display numérico, visualización de onda de pletismografía)				
		(4) Almacenamiento de datos mínimo entre 50 a 100 pacientes y con un número de horas entre 96 y 150 horas				
		(5) Capacidad de Alarma Audible y Visible				
		(6) Batería recargable de mínimo 20 horas de duración				
		(7) con cargador de baterías				
		(8) Resolución de 1 BPM y SpO2 1%				
		(9) Rangos de medida SpO2 0-100% PR 30-254 BPM				
13	CAMA CUNA PEDIATRICA	(1) Cama hospitalaria eléctrica alimentación 230-120VAC.	10			
		(2) Ajuste de altura en el rango de 44 cm y 79 cm.				
		(3) Fabricada en tubo de acero con revestimiento de epoxi o electrostática en polvo.				
		(4) Soporte de carga entre 150 y 200kg				
		(5) 4 barandas abatibles independientes				
		(6) De 4 planos				
		(7) Sistema de freno centralizado y servodireccionado.				
		(8) Movimientos: trendelemburg y antitrendelemburg (+-16°), plano de pies (30°) independiente del plano de rodillas con articulación mecánica, de 5 posiciones, posición de silla cardiaca, inclinación de respaldo (70°), autoregrecion del tronco (entre 80 y 120mm)				
		(9) Atril porta suero				
		(10) Colchón de poliuretano de 15 cm de espesor con recubrimiento de material lavable.				
		(11) Con ruedas antiestáticas entre 4 y 6 pulgadas de diámetro.				
		(12) Dimensiones externas de la cama: 180cmx94cm Cabecera y piecera desmontable				
14	BASCULAS PESA BEBES CON TALLIMETRO	(1) Balanza digital con tallímetro.	4			
		(2) Rango de medición: 0 a 23 kilogramos y/o 50 lbs.				
		(3) resolución: 0-20 lb/0,2oz; 20-50lb/0,5oz; 0-9kg/5g; 9-23kg/10g.				
		(4) Pantalla lcd de 2,5 cm				
		(5) Tamaño de la bandeja: 61,3cmx36,8cm				
		(6) Cinta de medición de 0cm a 58cm				
		(7) Fuente de alimentación: Batería y/o conexión 110vac con adaptador.				
		(8) Funciones TARA, HOLD, HOLD/RELEASE, CERO AUTOMATICO, APAGADO AUTOMATICO, CONVERSION DE LB/KG, BLOQUEO LB/KG.				

15	TERMOMETRO DIGITAL	(1) Exactitud 0,3°C +/-	3				
		(2) Apagado Automático					
		(3) Indicador por color según la temperatura.					
		(4) Alarmas					
		(5) Temperatura de funcionamiento normal 10 a 40 °C o superior.					
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE	(1) Monitorización de pacientes adulto, pediátrico y neonatal.	2				
		(2) Parámetros con medición ECG, (NIBP, RESP, SPO2, TEMP, accesorios adulto, brazalete pediátrico, sensor de SPO2, cable de ECG, sensor de temperatura, cable ac, batería,					
		(3) Alarmas para todos los parámetros audibles y visibles, silenciador de alarma.					
		(4) Batería interna litio, recargable con duración de al menos cuatro horas.					
		(5) pantalla de 8" a 15" , a color tecnología LCD TFT					
		(6) Alimentación 110Vol-120Vol/60Hz					
17	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	(1) Cabeza de estetoscopio construida en acero inoxidable.	4				
		(2) Con dos receptáculos, uno plano (diafragma) y el otro de forma de campana.					
		(3) Olivas blandas intercambiables.					
		(4) Ambos en sus bordes con anillos de protección.					
		(5) El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio a los auriculares será libre de látex.					
		(6) Con dos diafragmas y olivas de repuesto					
18	MONITOR FETAL	(1) monitor fetal dual	2				
		(2) pantalla LCD color de 5,6"					
		(3) visualización de formas de ondas, numérica y mixta					
		(4) detección de movimiento fetal automático					
		(5) transductor FHR de 12 cristales , exactitud 1bmp.					
		(6) impresora de alta resolución					
		(7) toco con rango de medición 0 a 100 unidades, error no lineal de +/-10% o inferior.					
		(8) Marcador de eventos remoto manual.					
		(9) Fuente de alimentación 110-240VAC, con opción de batería recargable de litio.					
19	CAMA HOSPITALIZACIÓN ADULTO	(1) Cama hospitalaria eléctrica de 4 planos	20				
		(2) Capacidad de carga entre 180 Kg y 250 Kg.					
		(3) Cabecero móvil					
		(4) Panel de control integrados en la barandilla y con control remoto.					
		(5) Regresión doble que permita que el respaldo retroceda y la articulación de rodilla					
		(6) Luz bajo la cama					
		(7) Con 4 o 5 ruedas antiestáticas					
		(8) 4 barandillas laterales plegables					
		(9) Indicador de cama baja					
		(10) Ajuste de altura entre 37 y 75cm					
		(11) Movimientos: función electrónica de RCP, trendelemburg, antitrendelemburg, y posiciones de exploración, autocontorno, subir, bajar, espaldar y pies.					
		(12) Atril porta suero.					
		(13) Colchón de poliuretano entre 13 cm a 16 cm de espesor con recubrimiento de material lavable.					

		(14) Batería de back up por falla eléctrica. (15) Dimensiones útiles de la cama aproximada longitud entre 180 y 200 cm. Ancho entre 85 y 95cm. (16) Fuente de alimentación de 110 Vac a 220 Vac a 60 hz.				
20	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	(1) Tres modos de operación pre-calentamiento, manual y modo de bebe. (2) servocontrolada. (3) Posición trendelemburg trendelemburg inverso (4) Alarma de temperatura, alarma de desviación, alarma de fallo de sensor, alarma de fallo de alimentación. (5) Una gaveta o porta chasis de rayos x. (6) Colchón térmico. (7) Control de temperatura entre 34,5°C a 37,5°C. (8) Alimentación de Voltaje 110 -120 V / 60 Hz. (9) acrílicos laterales removibles con 6 pasacanalas (3 por cada acrílico lateral) (10) esquineros plásticos o acrílicos (11) frenos en las dos ruedas delanteras (12) rango de temperatura de sensor en pantalla: 5°-65°C Precisión del sensor de temperatura de piel <0,3°C 13 uniformidad de la temperatura del colchón <2°C (14) inclinación de la cuna de 3 posiciones	2			
21	INCUBADORA NEONATAL	(1) Fuente de alimentación ac120v (2) Modo de control: modo aire y bebé controlado por microprocesador (3) Rango de control de temperatura del aire: 25°C-37°C (4) Variabilidad de la temperatura: <0,5°C (5) Uniformidad de la temperatura: <0,8°C con el colchón en posición horizontal (6) Inclinación de la cuna: entre +/-4° a +/- 12° trendelembur ajustable (7) Ruido de la cubierta <55dB(A) (8) Alarma de temperatura, alarma de desviación, error de sensor, alarma del ventilador del motor, alarma de fallo de alimentación, fallo del sistema.	2			
22	INCUBADORA DE TRANSPORTE	(1) altura regulable (2) sistema doble pared (3) modo aire y modo bebé controlado por microordenador. (4) Gama de temperatura de aire: 25°C-37°C (modo override 37°C-38°C) (5) Precisión de sensor de piel <0,3°C (6) Variabilidad de la temperatura <1°C (7) Uniformidad de la temperatura <1,5°C con colchón en posición horizontal (8) Ruido dentro de la cabina entre 52 y 55 dB (9) uso de corriente AC/DC (10) indicador de fallas (11) humedad del flujo de aire natural (12) alarmas audibles y visuales (13) lámpara de observación (14) incluye la cabina, controlador, batería interna y lámpara de observación, cilindro de oxígeno, sistema de suministro de oxígeno, sensor de temperatura de piel, atril, colchoneta, base móvil.	2			

23	EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA	<ul style="list-style-type: none"> (1) Velocidad 240 test/hora (2) Bandeja de muestras: 50 posiciones o mas para reactivos. (3) Botellas de reactivos de 20 y 40 ml (4) Medición electrolitos: K+, Na+, Cl (5) Dimensiones mínimas 860x650x500 mm (long x prof x altura) (6) Software en español fácil de utilizar (7) Reactivos para bioquímica y turbidimetría (8) 50 posiciones refrigeradas para reactivos (9) Fuente de luz, lámpara halógena 12 V, 20 W (10) Rango de absorción 0 A hasta 3,5 Abs o superior (11) Rango espectral nominal 340nm a 800nm o superior. 	1			
24	CENTRÍFUGA	<ul style="list-style-type: none"> (1) capacidad de 16 a 24 tubos en el rotor (2) variador de frecuencias sin escobillas de carbón (3) indicador con pantalla lcd o led de valores actuales de los parámetro durante la centrifugación (4) teclado de membrana (5) visualización de la velocidad en RPM x100 e ingreso en incrementos de 100 (6) carcasa y tapa de acabado en metal con revestimiento resistente a los quíñes e impactos (7) cámara en acero inoxidable (8) vidrio transparente en la tapa (9) liberación del seguro en la tapa de emergencia (10) apagado en desbalance (11) rotores fácilmente intercambiables (12) rpm máximas: 6000rpm (13) nivel de ruido menor o igual a 58db (14) control electrónico de velocidad y tiempo (15) temporizador programable entre 1-99 minutos o mas. 	1			
25	ECOGRAFO	<ul style="list-style-type: none"> (1) Equipo rodable con carro de transporte (2) monitor lcd o led de 15" o superior (3) onda de doppler pulsado y HPRF (4) Imágenes Doppler de potencia, Imágenes Doppler de potencia direccional / Imágenes de flujo Doppler color (5) imágenes armónicas de tejidos con desplazamientos de fase (6) imagen de composición espacial (7) imagen trapezoidal (8) optimización de imagen. (9) disco duro de 320g (10) puertos DVD-RW y usb (11) paquete de software de medición y calculo (12) conectores estándar de tres transductores (13) imagen 3d y 4d (14) Batería integrada (15) Conector Wireless integrado (16) Incluye transductor lineal, convexo y endocavitario de alta resolución (17) Múltiples modos de imagen (18) Software compatible con PC para transmisión de imágenes y reportes 	1			

26	FLUJOMETRO	(1) Cuerpo cromado	30			
		(2) Conexión de toma de pared tipo chemetron				
		(3) Tipo de fluido de oxigeno				
		(4) Caudal de 0 a 15 l/min				
VIDEOLARINGOS COPIO	(1) Monitor lcd de 3" con resolución de 640x480 (RGB)	2				
	(2) Angulo de visión >=60°					
	(3) Angulo de rotación frontal y posterior 130°-180°					
	(4) Cámara con iluminancia >=150lux					
	(5) Resolución de la cámara 1280x720px					
	(6) Salida usb					
	(7) Memoria sd card de 8GB					
	(8) Batería de lirio recargable					
	(9) Puerto de carga micro usb					
	(10) Adaptador de corriente de 100-250VAC					
	(11) De fibra óptica					
	(12) Incluye hojas de acero inoxidable adulto, pediátrico y neonatal					
27	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	(1) luz de fototerapia generada por LEDs	2			
		(2) cabeza ajustable				
		(3) compatible con todas las incubadoras				
		(4) temporizador de cuenta del tiempo de fototerapia				
		(5) altura ajustable				
		(6) fuente de alimentación 110VAC				
		(7) fuente de luz fluorescente azul				
		(8) longitud de onda entre 400 a 420 y 450 a 490nm				
28	INTENSIFICADOR DE IMAGEN PORTATIL	(1) Rejilla antidifusora fija	1			
		(2) Dos monitores TFT o LCD				
		(3) DICOM print				
		(4) Función de medición 2D				
		(5) Juego de montaje de impresora (estante para impresora)				
		(6) Cable de alimentación RDM				
		(7) Cámara dosimétrica				
		(8) Teclado en español de fácil manejo				
		(9) Tecnología de imagen de alta resolución				
		(10) Capacidad de almacenamiento de mínimo 100.000 imágenes				
		(11) Rotación en tiempo real de 360°				
29	CÁMARA CEFALICA	(1) Concentración de oxigeno en 90%	4			
		(2) Conexión estándar para manguera corrugada				
		(3) Provista de asas de agarre				
30	ECOCARDIOGRA FO	(1) Equipo estático con maleta de transporte con ruedas	1			
		(2) Pantalla LED o LCD de 15"				
		(3) Teclado retroiluminado				
		(4) Función eco stress				
		(5) Función doppler color				
		(6) Batería recargable				
		(7) Transductor sectorial adulto multifrecuencia				
		(8) Set de baterías				
		(9) Impresora incluida				
		(10) Unidad de transporte				
TOTAL			191			

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, _____ de 2021

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No __ de 2021

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

_____ Así mismo, el
(los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Cargo: _____
Nombre de la firma: _____
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública No 007 de 2020 dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el **HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS** se encuentra facultado para revelar dicha información sin

reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELEFONO Y FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 3
COMPROMISO MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXTENDIDO

ciudad, _____ de 2021

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No __ de 2021

El suscrito _____ en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en los pliegos de condiciones y demás documentos de la invitación pública, manifiesto mi compromiso de mantenimiento preventivo adición por cada ítem, por un término de _____

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

ANEXO 4
COMPROMISO GARANTIA EXTENDIDO

ciudad, _____ de 2021

Señores:
HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS
Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No __ de 2021

El suscrito _____ en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones técnicas (habilitantes) que se estipulan en los pliegos de condiciones y demás documentos de la invitación pública, manifiesto mi compromiso de Garantía Extendida por defectos de fábrica fuera de la requerida en los requisitos habilitantes por cada ítem, por un término de _____

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____